



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 294-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1589-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la devolución de dinero a favor de los usuarios **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY; CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS; y HURTADO COLLANTE, LUZMILA**, en merito al Informe N° 243-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, la usuaria **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero de los importes abonados por concepto de matrícula y repitencia de curso 1ra vez, por el importe total de **Ciento Sesenta y 00/100 Soles (S/ 160.00)**;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, el usuario **CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero de los importes abonados por concepto de derecho de Diploma de Título Profesional y autenticación de Título, por el importe total de **Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00)**;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, la usuaria **HURTADO COLLANTE, LUZMILA**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero de los importes abonados por concepto de derecho de Diploma de Título Profesional y autenticación de Título, por el importe total de **Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00)**;

Que, mediante Informe N° 243-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UI, de fecha 24 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica al Director General de Administración que se han verificado en el SIAF los importes abonados por los usuarios **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY; CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS; y HURTADO COLLANTE, LUZMILA**;

Que, según Informe N° 312-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 02 de octubre de 2022, la Dirección de Registro Académico informa al Director General de Administración que resulta procedente atender la devolución de dinero de los usuarios **CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS; y HURTADO COLLANTE, LUZMILA**, quienes no han hecho uso de los importes abonados por concepto de derecho de Diploma de Título Profesional y autenticación, asimismo, precisa que en el caso de la alumna **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY**, no corresponde la devolución por concepto de matrícula, solo procede la devolución de dinero de pago por repitencia de curso 1ra vez por el monto de **Cuarenta y 00/100 soles (S/ 40.00)**.



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 294-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00973-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de octubre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero de los usuarios **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY; CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS;** y **HURTADO COLLANTE, LUZMILA**, de acuerdo a los importes detallados en el Informe N° 312-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la devolución de dinero a favor de los usuarios **SOLORZANO ESQUÍA, YAMILE BRITNEY; CIURLIZZA CÁRDENAS, KEVIN MARCOS;** y **HURTADO COLLANTE, LUZMILA**, en merito al Informe N° 243-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según los importes y conceptos descritos a continuación:

N°	Beneficiario/ Apellidos y Nombres	Concepto	Importe
1	Solorzano Esquía, Yamile Britney	Repitencia de curso 1ra vez	S/ 40.00
2	Ciurlizza Cárdenas, Kevin Marcos	Diploma de Título Profesional y autenticación de Título	S/ 400.00
3	Hurtado Collante, Luzmila	Diploma de Título Profesional y autenticación de Título	S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General